
Disposiciones-cesión contrato-Explotación Aguas Termales

DECRETO N° 544/2015

FECHA: 05.06.2015

PUBLICADO: 07.08.2015

ARTICULO 1°.- AUTORIZACE a la empresa VERTER S.A. en su carácter de Concesionaria, a ceder el contrato de concesión para la explotación de aguas termales, firmado con este Municipio el 15 de Agosto de 1997 y ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 30.869, sancionada el 22 de Abril de 1999 y promulgada el día 6 de Mayo de 1999.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que cualquier cesión de contrato que pudiere producirse por parte de la Concesionaria, deberá ser comunicada a la Municipalidad de Concordia, en su carácter de Concedente, acompañando todos los elementos que hacen a tal acto jurídico para su control y verificación y no adquirirá validez, ni producirá efecto jurídico alguno, hasta no recibir la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que cualquier cesión que pudiere producirse del contrato de explotación de aguas termales referido, deberá encuadrarse en las condiciones y normativas establecidas en el contrato firmado el día 15 de Agosto de 1998, y que en el caso de resultar necesarias modificaciones o adecuaciones del contrato para la efectiva consecución del mismo y/o el desarrollo de la actividad contemplada, las mismas deberán ser acordadas con el Departamento Ejecutivo y aprobadas por el Concejo Deliberante para validarlas, caso contrario carecerán de efecto jurídico alguno.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Secretarías de Gobierno y Coordinación de Gabinete, de Turismo, de Medio Ambiente, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.